

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FABIAN RICARDO BOLAÑOS BAUTISTA
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2016-00007-00

En el presente asunto la sentencia fue proferida por este Despacho el día 6 de agosto de 2018, siendo notificada el 9 de agosto de la misma anualidad, tal como consta a folio 698 del expediente, razón por la cual el término para interponer recurso de apelación contra esta decisión, inició a correr el 10 de agosto venciendo el 24 de agosto siguiente.

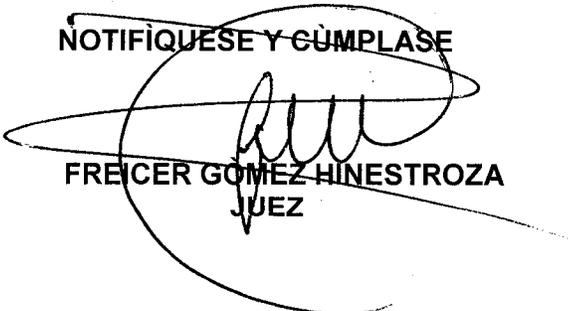
Teniendo de presente esa consideración, al revisar el recurso presentado por la apoderada de la parte demandada, la Dra. AURORA NEIRA MONTAÑEZ, se evidencia que fue radicado ante este Despacho Judicial el día 27 de agosto de 2018 a las 3:00 de la tarde (visible a folios 699 a 702), razón por la cual la apelación se encuentra extemporánea de conformidad con el último inciso del artículo 109 del Código General del Proceso el cual establece que "los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término".

En ese sentido, el Despacho dispone:

PRIMERO: RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada de conformidad con lo previsto en el numeral primero del artículo 247 del C.P.A.C.A, al haberse radicado por fuera del término establecido en la norma.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta sentencia, por Secretaría archívese las presentes diligencias, previa devolución del remanente, si lo hubiere, que se encuentre registrado por concepto de gastos ordinarios del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

E.A



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 31 de agosto de 2018 se notificó por ESTADO No. cu Del 3 de septiembre de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria